



Sucre, 23 de marzo de 2022
H.C.M. PIO N° 04/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 30 de 23 de marzo de 2022, tomó conocimiento del Informe N° 21/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 04/22 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Artículo 151 y 154, de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, brinde respuesta a Petición de Informe Oral en Comisión, con documentación de respaldo legible, útil y pertinente, en la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor el día viernes 01 de abril de la presente gestión a Hrs: 11:00, dentro de los plazos correspondientes, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1. En respuesta a la pregunta N° 1 de la Petición De Informe Escrito N° 10/2022, mencionan que revisado el sistema SIGEP, pudieron evidenciar que el presupuesto inscrito para cubrir el costo de mantenimiento de áreas verdes es de Bs. 8.000.000,00 (Ocho Millones 00/100 de Bolivianos), y que en ningún momento se redujo el presupuesto, sino que más al contrario se aumentó con diferentes modificaciones presupuestarias.

Revisado los antecedentes se pudo observar que en las últimas gestiones, el POA y Presupuesto del G.A.M.S. Aprobado mediante la Ley Municipal Autonómica N° 155/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 y la Ley Municipal Autonómica N° 180/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, para la cancelación a la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación por el Mantenimiento de las áreas verdes es de **Bs. 16.000.000,00 (Dieciséis Millones de Bolivianos 00/100)**, presupuesto que era inscrito de la siguiente manera:

POA Y PRESUPUESTO GESTION 2020 (Aprobado mediante la Ley Municipal Autonómica N° 155/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019)	
Bs. 8.000.000,00	Primer Semestre
Bs. 8.000.000,00	Segundo Semestre
TOTAL EN BS. 16.000.000,00	

POA Y PRESUPUESTO GESTION 2021 (Aprobado mediante la Ley Municipal Autonómica N° 180/2020 de fecha 16 de octubre de 2020)	
Bs. 8.000.000,00	Primer Semestre
Bs. 8.000.000,00	Segundo Semestre
TOTAL EN BS. 16.000.000,00	



Por lo tanto, de la revisión de los antecedentes adjunto al informe no se evidencia de que existió algún aumento al presupuesto como menciona en dicha respuesta, sino más al contrario se observa que existe el incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la cancelación a la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación por el mantenimiento de áreas verdes, de la totalidad de los Presupuestos Aprobados para cada gestión.

Informe su autoridad con documentación útil y pertinente, las acciones que se está tomando para la cancelación de la deuda a la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación por el mantenimiento de áreas verdes de las gestiones 2020 y 2021.

2. En respuesta a la pregunta N° 2 de la Petición De Informe Escrito N° 10/2022, plantean un plan de pagos de la deuda que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación, de la revisión de los antecedentes adjunto al informe no se evidencia de que dicho plan se haya trabajado de manera consensuada con la parte interesada, porque no existe ningún documento que respalde dicho extremo.

Informe su autoridad con documentación de respaldo, si al momento de generar el plan de pagos de la deuda existió la participación y el consenso con la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación que plantean como ejecutivo municipal.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

